

LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



» GOBIERNO DE
RÍO CUARTO

Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto Año 2024

Serie XXXVII
por V/N \$2.000.000.000
ampliable hasta V/N \$3.000.000.000
(el “Monto Máximo de Emisión”)

7 de octubre de 2024



**Organizador, Colocador y
Agente de Garantía y Pago**



Organizador y Colocador



Colocador



Colocador



Colocador



Colocador



Colocador

La Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (la “Municipalidad” o el “Municipio”) ofrece en suscripción la Serie XXXVII de Letras del Tesoro (las “Letras del Tesoro” o “Letras de Tesorería”) a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (el “Programa”) aprobado por el Decreto N° 163/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024 y la Resolución N° 17.415 de fecha 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DE TESORERÍA SERIE XXXVII	
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Monto de la Emisión	Por V/N \$2.000.000.000, ampliable hasta V/N \$3.000.000.000.
Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Serie	XXXVII
Plazo	9 meses.
Calificación de Riesgo	Las Letras de Tesorería han sido calificadas “A2(arg)” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9.
Organizadores y Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A y Puente Hnos S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A.
Agente de Garantía y Pago	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Asesores Legales	Tavarone, Rovelli, Salim & Miani Abogados
Fecha de Licitación	8 de octubre de 2024
Fecha de Emisión y Liquidación	10 de octubre de 2024
Fecha de Vencimiento	10 de julio de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DE TESORERÍA

Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Identificación de la Serie	Serie XXXVII.
Monto de la Emisión	Por V/N \$2.000.000.000, ampliable hasta V/N \$3.000.000.000.
Plazo	9 meses.
Fecha de Vencimiento	La Serie XXXVII vencerá a los 9 meses, es decir, el 10 de julio de 2025. El plazo se contará desde la Fecha de Emisión y Liquidación (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre del periodo de licitación, u otro que disponga la Secretaría de Economía de la Municipalidad, en la que deberá integrarse el precio de suscripción). La Fecha de Colocación y la Fecha de Vencimiento correspondientes se darán a conocer mediante el Aviso de Licitación o en el aviso de resultado de colocación que se publicará en los sistemas de información de los mercados donde listen las Letras.
Servicios de Interés	<p>Se pagarán 3 (tres) servicios de interés en forma trimestral por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre. Es decir, en las siguientes fechas: 10 de enero de 2025, 10 de abril de 2025 y 10 de julio de 2025.</p> <p>El interés se calculará considerando la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días. Se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) de las Letras hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive), y posteriormente, (ii) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un “<u>Período de Interés</u>”). Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las letras no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, salvo en caso del último</p>



Período de Interés en el cual si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, el cálculo de los intereses se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Puente Hnos S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Facimex Valores S.A., Global Valores S.A.
Tasa de Interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
Tasa Aplicable.	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el séptimo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive).
Tasa Badlar para Bancos Privados	Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina (“ <u>BCRA</u> ”). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Margen de Corte	A licitar. Es la cantidad de puntos básicos que se debe adicionar a la Tasa Aplicable en cada Período de Interés, expresado en un porcentaje truncado a dos decimales (el “ <u>Margen de Corte</u> ”). El Margen de Corte será determinado a través del proceso licitatorio e informado una vez finalizada la subasta, mediante el aviso de resultados. Los inversores deberán tener presente que el Margen de Corte podrá ser mayor, igual pero no inferior al 0%.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismo ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
Amortización	Las Letras de Tesorería serán amortizadas en 2 (dos) cuotas iguales, equivalentes cada una al 50% (cincuenta por ciento) del capital, pagaderas en las fechas en que se cumplan 6 (seis) y 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en las siguientes fechas: 10 de abril de 2025 y 10 de julio de 2025 (cada una, una “ <u>Fecha de Amortización</u> ”). La última Fecha de Amortización coincidirá con la Fecha de Vencimiento. Si cualquier Fecha de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	\$1,00 (pesos uno)
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000,00 (pesos mil con 00/100) y múltiplos de 1 por encima de dicho monto.
Moneda de Integración	Pesos.
Moneda de emisión y pago	Pesos.
Pago	El pago de las obligaciones provenientes de las Letras del Tesoro se considerará cumplido en el momento en que se transfieran a Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”) los fondos correspondientes a la Serie.



Forma de Pago de los Servicios	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Día Hábil	Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades de Río Cuarto o Buenos Aires.
Destino de los fondos	La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de las Letras a la finalización de obras ya iniciadas y de alta prioridad. Entre ellas, la construcción de viviendas sociales así como obras infraestructura de iluminación y saneamiento para de loteos
Garantía. Agente de garantía y pago	En garantía del pago de las Letras, se ceden los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “ <u>Contribuciones Afectadas</u> ”). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras de Tesorería Serie XXXVII, subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos (las “ <u>Cesión de Coparticipación</u> ”).
Rango	Concurrirán <i>pari passu</i> , sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.
Forma	Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en CVSA. Los beneficiarios de las Letras del Tesoro renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 “Régimen de Compra de Títulos Valores Privados”, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios las Letras del Tesoro.
Negociación	Las Letras se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
Mecanismo de colocación	Licitación pública en rueda del MAE mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.
Adjudicación	Subasta Holandesa; Licitación bajo modalidad “abierta” de Margen sobre Badlar.
Prorrateo	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$1) a adjudicar.
Adjudicación	Las ofertas correspondientes a los Títulos serán automáticamente ordenadas de manera ascendente en el sistema SIOPEL del MAE sobre la base del Margen solicitado, y la adjudicación será realizada de la siguiente forma, hasta la suma del valor nominal que la Municipalidad decida emitir: (i) las ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas en su totalidad; (ii) las ofertas con Margen Solicitado igual a la Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, salvo que dichas ofertas excedan el monto a emitirse, en cuyo caso serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Títulos y el monto no asignado a tal oferta será distribuido entre las ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte; y (iii) las ofertas con Margen Solicitado superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

Cada uno de los inversores podrá presentar sin limitación alguna, más de una orden de compra, con distinto monto solicitado y/o Margen Solicitado, con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor.

Liquidación	La liquidación será realizada a través del Sistema MacClear del MAE.
Tipo de Oferta	Parcial
Tramos	Tramo Único
Entidad Depositaria	Caja de Valores S.A.
Tratamiento Impositivo	Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Legislación Aplicable	República Argentina
Jurisdicción	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto.

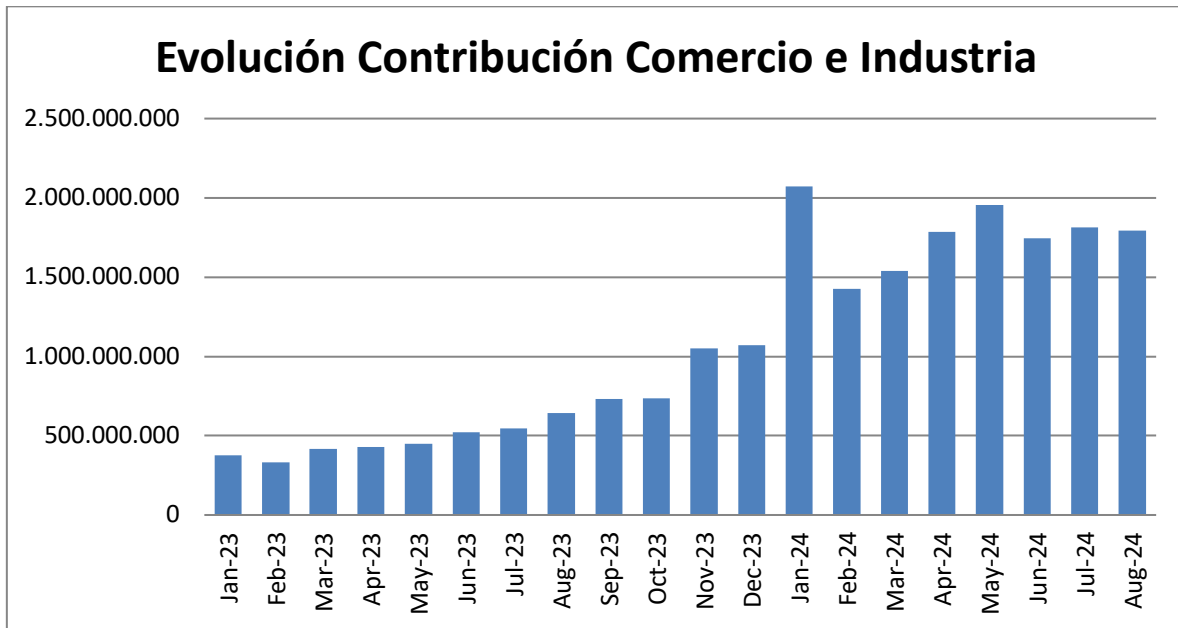
A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a horizontal line extending to the right.

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

La Municipalidad se compromete en forma irrevocable, por todo el plazo de vigencia de las Letras de Tesorería a afectar en garantía y aplicar al pago la totalidad de los créditos por las contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “Contribuciones Afectadas”). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras de Tesorería Serie XXXVII, subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos (las “Cesión de Coparticipación”).

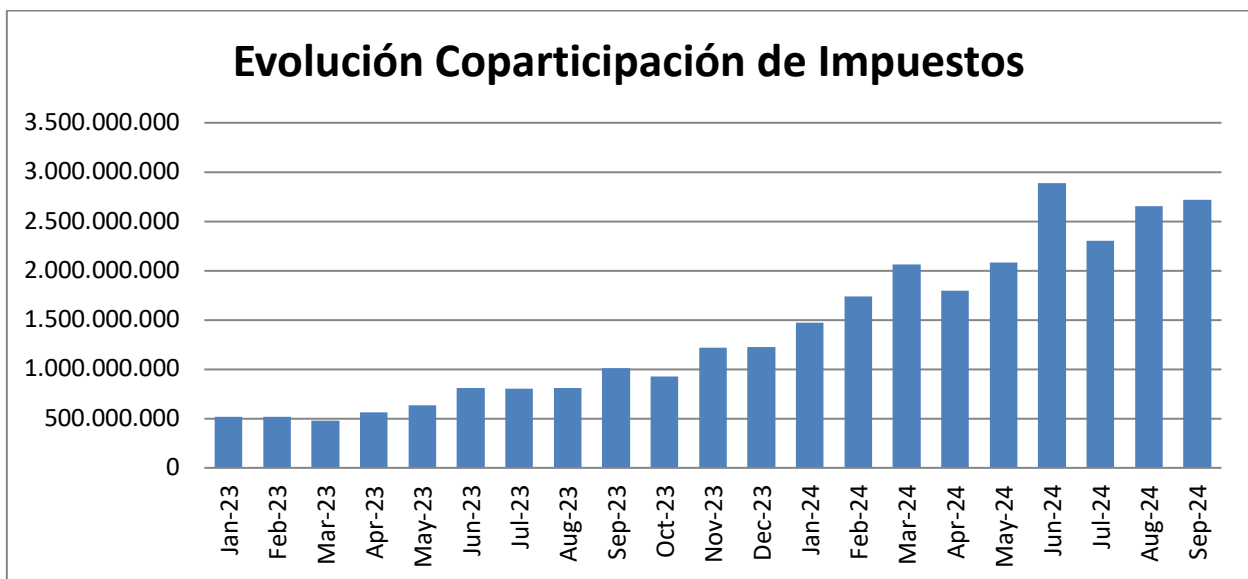
Con el objetivo de ilustrar la solidez de la garantía, resulta relevante la dinámica que tuvieron las Contribuciones Afectadas en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución.

Entre otros aspectos, se destaca el nivel alcanzado de la misma, que se ubica en promedio en \$ 579.928.415,14 mensuales para el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2023 y \$ 1.723.109.556,16 en promedio mensual para los 8 meses transcurridos del 2024.



Fuente: Recaudación Municipalidad de Río Cuarto

En relación con la Cesión de Coparticipación recibida por el Municipio se destaca el nivel alcanzado de la misma, que se ubica en promedio en \$ 793.403.921,81 para el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2023 y \$ 2.190.796.008,40 millones en promedio mensual para los 9 meses transcurridos del 2024.



Fuente: Municipalidad de Río Cuarto

EL EMISOR

La siguiente descripción ha sido provista por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto. La misma solo tiene propósitos de información general.

Estructura Productiva de la Ciudad y su Región

Río Cuarto es la segunda ciudad en importancia de Córdoba y desde 1999 actúa periódicamente como capital alternativa de la Provincia. La ciudad de Río Cuarto cuenta con aproximadamente 183.000 habitantes. La población económicamente activa se encuentra en torno al 47,80 % de la población total y el nivel de empleo en el 45,1%, ambos valores similares al total de los aglomerados del país.

Geográficamente se encuentra a doscientos (200) km al sur de la ciudad capital. Posee una estratégica ubicación, en un punto de interrelación de los principales ejes de comunicación terrestre, que la posicionan en un nodo que articula las principales rutas que permiten recorrer el país de norte a sur y de este a oeste. Se destaca también la existencia de redes de ferrocarril que permiten llevar la producción al puerto y la existencia de vuelos diarios que conectan a la ciudad con la Capital Federal.

La ciudad de Río Cuarto es el centro donde confluyen las actividades financieras, comerciales y de esparcimiento de una importante zona agropecuaria; siendo el núcleo de la actividad económica de una amplia región que supera las fronteras provinciales. Si bien Río Cuarto puede ser caracterizada como una ciudad agropecuaria-comercial, debido a la gran influencia que tiene el sector primario en sus fuentes de ingreso, su zona urbana tiene una estructura productiva fundada básicamente en las actividades comerciales, de servicios y construcción.

A lo largo de la última década, las actividades comerciales han sido las más importantes en términos de venta, siendo los sectores económicos de servicios e industrial los que han ocupado el segundo y tercer lugar respectivamente. En cuanto a su estructura productiva, se observa que alrededor del 47,50% están dedicadas al comercio, mientras que el 39,70% brindan servicios complementarios a las actividades regionales, el 12,80% pertenece al sector industrial y el resto lo explica la generación y distribución de energía y gas y la actividad de construcción

Las principales ramas industriales son las relacionadas con el agro, principalmente alimenticias basada en la industrialización de materias prima regionales y metalmecánica fundamentalmente de maquinarias agrícolas y sus partes.

Alimentos y bebidas: La Ciudad de Río Cuarto ocupa el primer lugar en cuanto a producción de maíz y tercero de soja dentro del ámbito provincial, permitiendo que una amplia gama de industrias como la aceitera, molinera, aviar, porcina, bovina y a la producción de bioetanol, entre otras, dispongan de grandes volúmenes de insumos agroindustriales. En este sentido es que se destaca el posicionamiento de la región como un polo aviar; la instalación de una de las primeras plantas de bioetanol de maíz del país así como la consolidación de la industria de alimentos para animales.

La Ciudad cuenta con una de las tres universidades nacionales de la Provincia, esto genera un importante movimiento comercial y de servicios como consecuencia del flujo constante de personas relacionadas a la casa de altos estudios.

Por otro lado, la Universidad Nacional de Río Cuarto es un importante centro de investigación científica y tecnológica para la ciudad y región y una fuente generadora de recursos humanos altamente calificados que luego se insertan en la estructura productiva de la ciudad y de la región.

Además, existen numerosos centros educativos a nivel primario, secundario y terciario. Así como también universidades privadas que completan los servicios educativos de la ciudad.

En cuanto a los recursos estratégicos, es importante mencionar la existencia de dos centrales de generación eléctrica, una turbo gas y la otra de diésel. También la región cuenta con dos estaciones reductoras de gas natural. Posee una infraestructura de servicios completa de primera calidad: agua potable, gas natural, energía eléctrica, desagües pluviales y cloacas.

Situación Económica

El Municipio de la ciudad de Río Cuarto es caracterizado por su elevado grado de autonomía financiera, durante el período 2020-2024, en promedio los recursos propios asciendan al 60,5 % del total de los ingresos corrientes, evidenciando de esta manera el dinamismo de la ciudad y su capacidad de gestión recaudadora por parte de la policía tributaria municipal.

La evolución de los ingresos corrientes y los gastos corrientes muestra una marcada desaceleración en términos reales de estos últimos, permitiendo consolidar resultados económicos positivos entre 2020 y 2024, destacando la baja participación del gasto en personal dentro de los gastos corrientes 30%. Esto ha permitido lograr mayor grado de libertad para en la ejecución de obras de infraestructura y gastos de capital, sin comprometer el resultado financiero, el cual también muestra una evolución favorable consolidando resultados positivos.



Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento
(En miles de Pesos)

	2023	2022	2021
Ingresos Corrientes (1)	29.458.604	12.615.223	7.639.804
Propios	17.882.429	7.539.620	4.669.686
De otras Jurisdicciones	11.576.175	5.075.604	2.970.118
Gastos Corrientes (2)	26.150.271	10.460.332	6.268.372
Gastos de Consumo	18.963.565	7.643.951	4.503.504
Personal	8.230.801	3.085.942	1.774.936
Bienes de Consumo	716.844	282.967	149.282
Servicios No Personales	10.015.875	4.252.447	2.578.737
Otros Gastos	45	22.595	549
Renta de la Propiedad (Intereses)	316.109	20.149	157.439
Transferencias Corrientes	4.551.264	1.861.787	980.004
Gastos Figurativos p/ transacc. ctes.	2.319.332	934.446	627.425
Resultado Económico (3)=(1-2)	3.308.334	2.154.891	1.371.432
Recursos de Capital (4)	429.426	237.015	201.816
Gastos de Capital (5)	3.037.699	1.484.757	458.765
Ingresos Totales (6)=(1+4)	29.888.031	12.852.238	7.841.620
Gastos Totales (7)=(2+5)	29.187.970	11.945.089	6.727.138
Gastos Totales Primarios (netos de int. pagados)	28.871.861	11.924.940	6.569.699
Resultado Financiero (8)=(6-7)	700.061	907.149	1.114.483
Resultado Financiero Primario (9)=(8)-intereses	1.016.170	927.298	1.271.921

Trayectoria en el Mercado de Capitales

El Municipio de la Ciudad de Rio Cuarto tiene vasta trayectoria de cumplimiento en el mercado de capitales con la emisión de dos fideicomisos con cotización pública, treinta y seis series de letras de tesorería entre los años 2011-2023 y la emisión de tres series de títulos públicos; todos ellos actualmente cancelados.

Instrumento	Número	Emisión	Vencimiento	Plazo (días)	Monto	Estado
Fideicomiso	I	17/01/2008	17/01/2013	1827	\$ 35.000.000	Cancelado
Fideicomiso	II	02/05/2010	02/05/2013	1096	\$ 12.000.000	Cancelado
Letras	I-XXXVI	2011-2023	Por un monto total de:		\$ 1.457.681.400	Cancelada
Títulos Públicos	Año 2015	07/08/2015	07/05/2017	639	\$ 60.000.000	Cancelado
Títulos Públicos	Año 2016	14/12/2016	14/12/2019	1095	\$ 150.000.000	Cancelado
Títulos Públicos	Año 2017	17/11/2017	17/12/2021	1491	USD 14.870.763	Cancelado

Descripción de la Calificación

FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo "Afilada de Fitch Ratings" - Reg. CNV N°9, asignó la calificación "A2(arg)", al Programa Letras Vto. 2025 (Serie XXXVII) por hasta un máximo de emisión en pesos equivalente a \$4.000.000.000 con vencimiento antes de los 365 días desde la Fecha de Emisión.

Se hace saber a los potenciales inversores que el MAE no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.



ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
San Jerónimo 166
Ciudad de Córdoba, Argentina
Te: (0351) 420-7200
www.bancor.com.ar



Puente Hnos S.A.
Av. del Libertador 498, Piso 4, Sector Norte,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Te: (011) 4329-0130
www.puentenet.com

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. Juan D. Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Te: 0800-888-4254
www.galicia.ar



Adcap Securities Argentina S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Te: (011) 3986-1845
<http://www.ad-cap-com.ar>



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646
Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Te: 5235-2832/ 2833 / 2834
<https://bst.com.ar>



Facimex Valores S.A.

Olga Cossetini 831, Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Te: +5411 4516-0800
<https://www.facimexvalores.com>



Global Valores S.A.

Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 5,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Te: +5411 5235 1200
<https://www.globalvalores.com.ar/>

ASESORES LEGALES de la transacción



**Tavarone
Rovelli
Salim
Miani**

Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Eduardo N. Cano
Autorizado